

## Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-050-2023/WCG

EXPEDIENTE 052-2023

**PARTIDO POLITICO PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA**

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**, Guatemala, dieciséis de febrero del año dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA**, a través de su Representante Legal, **Flavio Valdemar Muñoz Cifuentes**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de CHUARRANCHO, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

### CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

### CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **uno de febrero de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

### CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

.../



# Tribunal Supremo Electoral

1...

## CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, conforme acta número uno guion dos mil veintidós, del Partido Político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA**, de fecha **diecisiete de noviembre del año dos mil veintidós**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido si cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de **CHUARRANCHO**, Departamento de Guatemala.

### POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 48, 167 d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA:**

I. **CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA**. a través de su Representante Legal Flavio Valdemar Muñoz Cifuentes, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de **CHUARRANCHO** departamento de Guatemala, que postula el Partido Político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA**, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitres, conforme la siguiente Planilla :

ALCALDE	REGINALDO CHOCON XAJAP
Síndico Titular 1	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ XUYA
Síndico Titular 2	SATURNINO VARGAS COC
Síndico Suplente 1	JAIME TOCAY TOCAY
Concejales Titular 1	JACOBO PULUC XAJAP
Concejales Titular 2	EUGENIO TOCAY ALVARADO
Concejales Titular 3	RODOLFO FERNANDO PUNAY ZURDO
Concejales Titular 4	ALFONSO GARRIDO RIVERA
Concejales Suplente 1	PABLO TOCAY AJCUC
Concejales Suplente 2	HECTOR ALVARADO XUYA

II..Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. III. NOTIFÍQUESE.



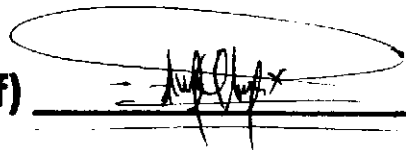
Lic. Winston Carrillo Gómez  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral

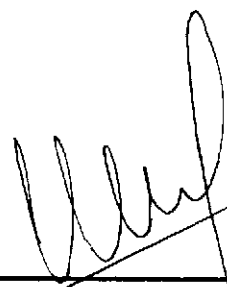



Tribunal Supremo Electoral

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las once horas con cincuenta y ocho minutos del día dieciséis de febrero del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Reginaldo Chocón Xajap del Partido Político, PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (1618 67308 0112) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-050-2023/WCG.** De fecha **dieciséis de febrero del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **Churranchó**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)   
NOTIFICADO (A)

  
  
Lic. Winston Carrillo Gómez  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral